

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL MADRID

Número 14

Cédula de notificación

Doña María Angeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1.317 de 2008, ejecución 130 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Gabriel Carrasco Zarco y don José Luis Zaballos Barajas, contra la empresa José Angel Argudo Ochoa, sobre despido, se ha dictado auto de acumulación de fecha 28 de enero de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Propuesta de la Secretaria Judicial doña María Angeles Charriel Ardebol

Auto

En Madrid a 28 de enero de 2010.

Hechos

Primero.—Por auto de fecha 23 de octubre de 2009, se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes del deudor José Angel Argudo Ochoa que hoy día se sigue, a favor de Gabriel Carrasco Zarco.

Segundo.—Por auto de fecha 26 de enero de 2010, se acordó en los autos número 1.318 de 2008, despachar ejecución contra bienes del deudor José Angel Argudo Ochoa, registrada el mismo deudor con el número 119 de 2009, que se sigue a favor de don José Luis Zaballos Barajas, por un principal de 21.249,92 euros y 4.249,98 euros de intereses y costas provisionalmente presupuestados.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Los artículos 36.1 y 37.2 de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes.

Por lo expuesto,

Parte dispositiva

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos número 1.318 de 2008, ejecución número 119 de 2009 a favor de don José Luis Zaballos Barajas de este Juzgado frente al común deudor José Angel Argudo Ochoa, por importe de 21.249,92 euros de principal, y 4.249,98 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, siendo en total acumulado 41.330,31 euros de principal y 8.266,06 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Para la interposición del citado recurso deberá acreditarse el ingreso de la cantidad de 25,00 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado que es la número 2512 de Banesto y con la clave de procedimiento 30, todo ello de conformidad y con las excepciones que establece la Ley Orgánica 1 de 2009 de 3 de noviembre que modifica la L.O.P.J.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.—La Magistrada-Juez, María del Carmen Rodrigo Saiz.—La Secretaria Judicial, María Angeles Charriel Ardebol.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.P.L., doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Angel Argudo Ochoa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 8 de junio de 2010.—La Secretaria Judicial, María Angeles Charriel Ardebol.

N.º I.-6526